ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N°5518/2013

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. GUSTAVO A. AQUINO A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°926/2013

ITEMS: 3, 11, 19 y 22.

2013

UOC - ANDE
16 FOJA
031
DCP/DVN

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

p/ Secretaría General

Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

Ingº Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

17 030

Sección IV
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(l)	**Definiciones** La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
CGC 4.2 (b)	**Interpretación** La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE Horario de Atención: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. Ciudad/País: Asunción - Paraguay Teléfono: 211 001/20 Dirección de correo electrónico: **ande@ande.gov.py**
CGC 9.5	**Mecanismo de resolución de conflicto** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. ***No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.***
CGC 11.1	**Entrega y documentos** Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.**
CGC 13.1	**Ajuste de Precios** Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10%) del tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio de la fecha de inicio de recepción de propuestas, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, según la siguiente fórmula: $Ap=(Po \times \frac{D}{Do}) - Po$

Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 18 029 DCP/DVN

	Ap = Ajuste de Precios. Po = Precio del Contrato. D = Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega. Do = Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 14.1	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro del plazo de sesenta (60) días de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente a los bienes entregados y certificados de conformidad al Plan de Entrega establecido, previa deducción de multas, si las hubiere. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento **(0.4 %)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **El lugar de presentación de las facturas es:** Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	**Moneda de Pago** Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE
FOLIA
028
DCP/DVN

CGC 14.4	**Moneda de Pago** Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	**Interés moratorios** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento **(1 %)** mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**Pago de Anticipo y Garantía** Anticipo: **No Aplica.**
CGC 16.1	**Impuestos y Derechos** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	**Garantía de Cumplimiento de Contrato** El valor de la Garantía de cumplimiento de contrato, es de diez por ciento **(10 %)** del precio del contrato. La Garantía deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 43- ley 2051/03).
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Embalaje y Documentos** Identificación del Embalaje: **No Aplica.**
CGC 23.1	**Seguros** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	**Transporte** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

Ing. Gustavo Aquino A.
Electromecánico Electrónico

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi.
Gerencia Técnica - GT

Ing. Claudelino Espinola C.
Mantenimiento de Transmi.

UOC - ANDE FOJA 027 DCP/DVN

CGC 25.2	**<u>Inspecciones en el Depósito de la Contratante</u>** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega de los bienes en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **<u>Documentos de Recepción Provisional y Definitiva</u>** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**<u>Multas</u>** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento **(1 %)** del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato la contratante continuará aplicando las multas o rescindirá administrativamente el contrato.
CGC 27.3	**<u>Garantía de los Bienes</u>** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.

p/ Secretaría General

Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transm.
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 026 DCP/DVN

CGC 27.5	**<u>El plazo para reparar o reemplazar los bienes</u>** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante de forma inmediata dentro del plazo de treinta **(30)** días contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	**<u>Terminación</u>** La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC.

Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE
FOLIO
025
DCP/DVN

Sección V. Modelo de Contrato

p/ Secretaría General

Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transm
Gerencia Técnica - GT

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transm
Gerencia Técnica - GT

Contrato Nro. 5518/2013

SGC Nro. 1334-2013-0083

Entre **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**, domiciliada en **en la Avda. España N° 1.268 c/ Padre Cardozo, Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **el Ing. Víctor Raúl Romero Solís**, con Cédula de Identidad N° **658.632** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GUSTAVO ALBERTO AQUINO ALFIERI**, domiciliada en **Narciso Colmán N° 1.949, Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **y el Ing. Gustavo A. Aquino A.**, con Cédula de Identidad N° **368.894** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Lp0926-13.Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **Adquisición de Instrumentos y Equipos de Medición, Items 3, 11, 19 y 22.**

.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2013	2	2	2	0	530	30	1	99	786.799.995

Total: 786.799.995

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **251542**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **UOC ANDE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2405/2013**.

p/ Secretaría General

Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contr Abi

Lic. GRACIELA VERA

Ing. Claudelino Espinola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmi n
Tacuara - GT

2	11	Multimetro Digital	RISHABH	INDIA	UNIDAD	20	2.250.000	45.000.000	NO
3	19	Analizador de Transformad de Corriente	omicron	austria	UNIDAD	1	194.000.000	194.000.000	NO
4	22	Equipo Probador de Reles de Proteccion	omicron	austria	UNIDAD	1	540.000.000	540.000.000	NO

Total: 786.799.995

El monto total del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **515 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Depósito de la ANDE en San Lorenzo, Complejo Laurelty - Departamento de Administración de Materiales de Transmisión**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Protecciones y Mediciones**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

p/ Secretaría General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Claudelino Espinola S.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes**_____ **y año**____. 18 DIC. 2013

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Firmado por: _____ Ing. VICTOR ROMERO SOLIS _____ en nombre del Contratante.
Presidente

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
Ing. Gustavo Aquino A.
Electricista Electrónico

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Ronaldo Zelada Cáceres
Gerente Técnico

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transm.
Gerencia Técnica - GT